

SP/997

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 NOV. 2025

VISTO: la solicitud formulada por el señor Sebastián Sosa, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "1- *Copia íntegra del acuerdo o memorando de entendimiento firmado entre el Poder Ejecutivo y el Tony Blair Institute for Global Change en el mes de septiembre/ octubre de 2025, en la ciudad de Nueva York o cualquier otra jurisdicción.* 2- *Copia de la resolución, decreto u otro acto administrativo que autorice la firma del mencionado acuerdo.* 3- *Indicación de si dicho acuerdo se encuentra registrado como documento público, y en caso contrario, cuáles son las razones jurídicas para su clasificación o reserva.* 4- *Informe los compromisos asumidos por el Estado uruguayo, incluyendo aspectos financieros, técnicos, de intercambio de información, asesoramiento en políticas públicas o implementación de programas estratégicos.* 5- *Detalle las dependencias y funcionarios nacionales involucrados en la elaboración, negociación y ejecución del acuerdo*";

II) que se recabó informe de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Sebastián Sosa, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (folio 7).

2°.- Notifíquese, etc.

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República